



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ord. 94-2023 Segunda mod. presupuestaria año 2023

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Hernan Daniel Jacob (SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Jose Luis Dalinger (APC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 94/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 88 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de Octubre de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 94/2023, disponiendo efectuar la segunda modificación presupuestaria correspondiente al Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente al año 2023.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Concejo Deliberante, a Contaduría y al Área de Prensa y Comunicación, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

